ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)

OBJETO: CONTRATAR EL SOPORTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 386 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó **el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.** en Empresa Social del Estado, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las labores asistenciales de la Empresa, suplir la necesidad existente y contratar la mencionada prestación del servicio, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, para satisfacer las necesidades de la Empresa, en aras de garantizar la prestación de un servicio público ágil y eficiente.

Que en virtud a que el Gobierno nacional Asigno recursos para **LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 386 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026, la** E.S.E Hospital Local Vito Fasael

Gutiérrez Pedraza E.S.E. Requiere el servicio de un operador logístico para dar cumplimiento como entidad certificadora en discapacidad.

Se trata de la prestación del servicio totalmente esencial y prioritario que estamos en la ineludible obligación de contar, pues dentro de nuestro portafolio de servicios se encuentra.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**CONTRATAR EL SOPORTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 386 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026**
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL** le cancelará al contratista el valor del contrato en Un pago **(01)** Pagos así: el transporte reportado según Municipio programado por el Coordinador que no pueden ser superior a 7 viajes (c/u por $800.000), más el Valor de $4.400.000 (apoyo a la actividad).

N	TIPO DE SOPORTE	VALOR UNITARIO
1	Soporte de apoyo a la actividad	$4.400.000
2	Siete Desplazamientos según Ruta	$800.000 (7)

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desembolso el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley, presentar el informe de las actividades con sus respectivos soportes y cargue a la plataforma del SECOP II.

PLAZO DE EJECUCION	22 dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Realizar Todo el proceso de prestación del servicio de soporte y ejecución para que el equipo Multidisciplinario de profesionales lleve a cabo el procedimiento de certificación de discapacidad, valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud CIF. **2)** Como operador de soporte deberá disponer de la infraestructura que necesite el equipo en otro Municipio de tipo técnico, tecnológico y administrativo necesario para el proceso de atención reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria, disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento. **3)** Realizar el Desplazamiento a los Profesionales, y personal necesario para llevar a cabo los procedimientos de certificación**4)** realizar el proceso de Sistematización en el sistema SIHOS del Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza, de acuerdo a instrucciones del profesional encargado del Proceso con sus respectivos soportes objeto de este contrato	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo cuyo valor es **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).** y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2026 corresponde a $ corresponde a $ 612.816.750.**	
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	
El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.	

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**. Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION a celebrar.

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

YENNIFFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E